




**ACTA No. 43-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **diez horas con treinta minutos del martes veintinueve de julio del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil catorce (42-2014).
 - III. Temas
 - 3.1. Recepción de tres escritos presentados el diecisiete de julio de dos mil catorce, firmados por la Licenciada OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ, dirigidos al Directorio del Registro Nacional de las Personas, en los cuales presenta en su orden: a) Devolución de cédula de notificación; b) Recurso de Reposición en contra de la Resolución de Directorio número treinta y tres guión dos mil catorce (33-2014), de fecha uno de julio de dos mil catorce; y c) Se da por notificada y evacúa la audiencia que se le corriera dentro del recurso de revocatoria interpuesto por la presentada. La Dirección de Asesoría Legal manifiesta que el expediente del referido recurso de revocatoria, será objeto de enmienda del procedimiento. (DAL-1080-2014).
 - 3.2. Problemática suscitada por la población del departamento de Totonicapán.
Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla.
 - IV. Convocatoria.
 - V. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.....

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (42-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y dos guión dos mil catorce (42-2014), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones y firmada por los miembros del Directorio presentes.----

TERCERO: TEMAS: 3.1. RECEPCIÓN DE TRES ESCRITOS PRESENTADOS EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, FIRMADOS POR LA LICENCIADA OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ, DIRIGIDOS AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN LOS CUALES PRESENTA EN SU ORDEN: A) DEVOLUCIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN; B) RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (33-2014), DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; Y C) SE DA POR NOTIFICADA Y EVACÚA LA AUDIENCIA QUE SE LE CORRIERA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESENTADA. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL MANIFIESTA QUE EL EXPEDIENTE DEL REFERIDO RECURSO DE REVOCATORIA, SERÁ OBJETO DE ENMIENDA DEL PROCEDIMIENTO. (DAL-1080-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis, instruyendo además a la Director Ejecutivo en Funciones se realice un informe circunstanciado sobre el tema. **3.2. PROBLEMÁTICA SUSCITADA POR LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.** Ponente: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla. Descripción: El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que el día de ayer, en virtud de la problemática suscitada por la población del departamento de Totonicapán, se realizó una reunión con los representantes de los cuarenta y ocho (48) cantones comunales del departamento de Totonicapán, en la cual estuvo presente el señor Presidente de la República y personeros de la Procuraduría de los Derechos Humanos. En dicha reunión se trataron varios temas, incluyendo el Tarifario de Servicio del RENAP. Agrega que se les explicó sobre la necesidad que tiene el RENAP de generar sus propios recursos, lo relacionado al vencimiento de los préstamos y la necesidad de generar recursos. Además, refirió que las decisiones que se tomen se deben de llevar a cabo respetando y aplicando la Ley. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, manifiesta que el señor Presidente de la República le solicitó se pudiera convocar a Directorio del RENAP y que conjuntamente con los representantes del Tribunal Supremo Electoral y del Congreso de la República se conociera la situación, en torno a la petición de los representantes de los cuarenta y ocho (48) cantones comunales de Totonicapán; sin embargo él les manifestó que se comprometía, si se enmarca en lo legal, a que pudieran considerarse exoneraciones especiales para ellos, lo cual debía ser consensuado en el Directorio del RENAP para establecer si era aplicable o no. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe de hablar de una

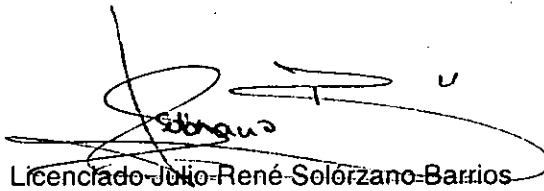

exoneración del cincuenta por ciento (50%) y asimismo analizar cómo se puede subsidiar el resto. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se debe de tomar una decisión al respecto, aún y cuando no se ha tenido conocimiento de inconformidades en otros lugares del país. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que el tema es más de fondo a nivel nacional y no únicamente circunscribirse al municipio de Totonicapán porque ya se determinó que el impacto económico es relativo, sin embargo le preocupa que ante los hechos se tenga que ceder a sus planteamientos, ya que el RENAP precisa de esos recursos y es una situación legal, además no se puede invocar todos los antecedentes, pero esto puede afectar por ser un tema delicado y se debe de coadyuvar para encontrar una solución. Agrega que se debe plantear una estrategia temporal, lo cual podría ser la exoneración por lo que resta del año, pero sí le preocupa la situación nacional. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que debido a la situación que se ha dado, ya que ha estado en comunicación con gente de esa localidad sobre el tema e indica que su opinión es bajar el precio, y se debe de tomar en cuenta la falta de presupuesto. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que el tema es cómo hacerlo a nivel nacional, ya que se puede subsanar con austeridad o solicitar lo que se necesita de presupuesto, y se debe estar consciente que afecta a todos los ciudadanos, es un tema social, sin embargo también se tiene la obligación de defender la institucionalidad del RENAP y su vida jurídica. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se debe de analizar el tema, porque esta situación podría tener un efecto multiplicador en otros lugares, tomando en cuenta que no se puede centrar la atención en un solo departamento, debiendo por lo tanto encontrar una solución con base a propuestas que se planteen en el Directorio para buscar una solución. Se podría subsanar con una asignación de presupuesto. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita al señor Ministro de Gobernación que si puede concretar una solución que considere la más acertada por el momento, por tener una visión institucional, de la población y del Estado, pudiendo el resto de los miembros del Directorio hacer sus planteamientos. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se puede indagar en el marco de la Ley y del Reglamento del RENAP, lo ideal es encontrar una solución que les ayude, estimando viable analizar el tema de las exoneraciones. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que hoy asistió a una entrevista sobre el tema del Tarifario y manifestó que el mismo responde a una situación de equidad e igualdad, además durante la entrevista, en términos generales, en las redes sociales la gente no expresó su malestar en cuanto a los costos establecidos en el tarifario, más que todo fueron quejas sobre el servicio que se presta. Sin embargo, su apreciación jurídica de retractarse no sería la conveniente, pero sí sería una solución la vía de las exoneraciones, ya que la Ley lo establece, y además se debe de buscar el mecanismo adecuado para beneficiarlos. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que se podría exonerar por un plazo, podría ser de 6 meses y hacer los estudios correspondientes. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta

que se podría hacer la exoneración sin tiempo definido. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que él no ve el tema de la misma manera, puesto que cuanta gente se puede exonerar y en qué plazo, lo que se debe de hacer es ajustar el presupuesto, sin embargo, los representantes de los cuarenta y ocho (48) cantones comunales de Totonicapán estarán conformes hasta que haya un precio en los servicios del RENAP que impacte. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que todas las medidas que se tomen tendrán sus pros y contras, por lo que se tendría que establecer un procedimiento. Agrega que la exoneración mantiene el tarifario incólume, únicamente habría que establecer el procedimiento, el cual podría realizarse por una declaración jurada del representante de los cantones, cualquier decisión q se tome va a ser objetada y concretada. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que no se debe de perder de vista que el RENAP es una institución de servicio y se debe de establecer una política institucional para contribuir a fin de lograr un término positivo, que es muy importante tomar en consideración que el Acuerdo de Directorio emitido y publicado en el Diario Oficial permite las exoneraciones. Asimismo, otra situación que se debe de tomar en consideración, es que el estudio presentado para respaldar la autorización del nuevo tarifario no es de campo, sino realizado con referencia a estudios de organismos internacionales. Considera que lo que se debe hacer es: 1) Evaluar que no se está dañando el patrimonio de la Institución con cualquier decisión, lo cual es mencionado en el artículo 48 de la Ley del RENAP; y 2) Se debe tener una política institucional que coadyuve como complemento a la solución de este problema político y social. Agrega que considera conveniente que se deje constado en acta el envío de una solicitud expresa al Ejecutivo para solicitar fondos por el impacto económico que conlleva el tomar la decisión de la exoneración y deja claro que están conscientes de la existencia de elementos que no contempla el estudio que se presentó. Además considera que se debe de involucrar y responsabilizar a los representantes de los cuarenta y ocho (48) cantones comunales en la decisión que se tome, de acuerdo con la Ley para que por medio de una declaración jurada indiquen quiénes necesitan la exoneración para la emisión de certificaciones, en virtud que no tienen capacidad económica para sufragar dichos documentos. Asimismo, se puede fortalecer el estudio de campo, ya que se tiene que hacer en la localidad. Solicita se analice la factibilidad de ampliar la temporalidad de la validez del certificado de nacimiento como requisito en el Ministerio de Educación. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que lo importante es establecer una metodología para tomar la decisión y así estar respaldados, porque ellos deben entender que es una excepción, donde se debe asumir con responsabilidad, ellos por pedirla y el RENAP por otorgarla. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios consulta al señor Ministro de Gobernación si se indicó de un plazo para responder. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que únicamente les indicó que se podía comprometer a solicitar una reunión con urgencia en el Directorio del RENAP para someter a consideración el tema y para

el día jueves plantearles una alternativa. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios consulta si todos están de acuerdo a que se presente como alternativa la exoneración, respondiendo los miembros del Directorio afirmativamente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone plantear a los representantes de los cuarenta y ocho (48) cantones comunales del departamento de Totonicapán la alternativa de exoneración específica por la emisión de certificaciones de los hechos y actos que consten en los Registros Civiles de las Personas y otros, a prestarse por el Registro Nacional de las Personas, en la reunión del próximo jueves, para lo cual se instruye a la Director Ejecutivo en Funciones se elabore la metodología que se utilizará para tal fin, la cual se requiere sea remitida a los miembros del Directorio para su revisión y análisis.

CUARTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves treinta y uno de julio del dos mil catorce, a las once horas**, en la oficina del Ministerio de Gobernación, ubicada en Sexta avenida trece guión setenta y uno (13-71), zona uno (1), de esta ciudad capital.

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



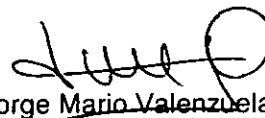
Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Ingeniero Julio Paul Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciada Sara Marina Spennemann
Gramajo
Secretario del Directorio en Funciones